

# Santiago, 25/06/2020

#### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302782

**CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** 

DIRECTOR

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO**

- 1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302782 de fecha 25/06/2020, presentado por la Sractionia Rivera Casallo, Rut 17.702.3337, en representación de Mundo Beer SPA, Rut 76.988.727-K, cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giro (s) folio (s) N°2175981.
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, po	r Formulario 21 folio <b>N°2175981.</b>
, correspondiente a:	
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 90% de	otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se efecto.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

		Nombre/ Firma/ Timbre		
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente fecha 25/06/2020  Notificación Res. Ex. N° 1302782 de fecha _25/06/2020				
Medic ignacia invera castino	NOT 17.79E.333		ÑUÑOA,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe